



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0382011		
		Código DIR3: LA0009684 - OFICINA DE CULTURA		
	Usuario Origen	valvarezcardenas		
	Tema	SAC2103 CULTURA. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA	Expediente	2022/210322000003
Asunto	Decreto.- Propuesta de Resolución Provisional.- CONVOCATORIA SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA, 2022.- LS1: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA RELACIONADAS CON LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES.			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/07412**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Vista Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

Visto informe del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 29 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal: *"En relación al Expediente de referencia n.º 2022 210322000003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la Base 15.º.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 210322000003 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 27 de diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la línea estratégica LE4 (Cultura), línea de subvención LS1. Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales., el Técnico de la Administración General que suscribe, pasa a emitir el siguiente INFORME.- PRIMERO.- El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 10 y 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive.- SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Cultura se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica 4*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE ::

2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8



(Cultura), Línea de subvención 1, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 6 y 21 de diciembre de 2022.- **TERCERO**.- Finalizado el plazo anterior, y habiéndose completado el proceso de subsanación de solicitudes de forma favorable para todas las entidades solicitantes de subvención, a excepción del solicitante Guate Teatro, en la que el importe solicitado es superior al 20% del importe del proyecto, según Informe de la Comisión de Valoración de fecha 27 de diciembre de 2022; y emitido en esa misma fecha por la Comisión de Valoración el Informe de Evaluación de solicitudes de la línea LS4, LS1, de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la Convocatoria, se hace constar que de la información que obra en los expedientes correspondientes a cada entidad solicitante, se desprende que las entidades beneficiarias de subvenciones que se proponen cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, resultando las siguientes relaciones:- 1.- Relación de entidades solicitantes en la LE 4 LS1. (Anexo 1).- 2.- Relación de entidades interesadas, con indicación de los códigos de subsanación que fueron requeridos, y aquellos que han sido subsanados (Anexo 2).- 3.- Relación de entidades excluidas provisionalmente y causas de exclusión (Anexo 3).- 4.- Relación de entidad que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales (Anexo 4).- 5.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales con indicación de la cuantía de la subvención otorgable en el ejercicio presupuestario 2022 (Anexo 5).- 6.- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, para el supuesto en el que el importe que figure en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud (Anexo 6).- En este supuesto, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la Convocatoria y respetando el porcentaje de aportación al proyecto.-

ANEXO 1 LISTADO DE SOLICITUDES RECIBIDAS

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" (APDIS)	2022/210322000007	G91442277
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/210322000008	G41464983
GUATE TEATRO	2022/210322000010	G90088378
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/210322000013	G90290123
JUAN JOSÉ MORENO MORENO	2022/210322000015	49137711M
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2022/210322000020	G41358284
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/210322000021	G91144675

ANEXO 2 ENTIDADES INTERESADAS, CON INDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN QUE FUERON REQUERIDOS, Y AQUELLOS QUE HAN SIDO SUBSANADOS

LE4-LS1						
ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	ESTADO	CÓDIGOS	CÓDIGOS SUBSANADOS
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	2022/210322000007	G91442277	ACTIVIDADES CULTURALES	Admitida, pendiente de subsanar	11,41	Subsanados

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE :: 2022210322000003
 Fecha: 06/10/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8



(APDIS)						
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	Admitida, pendiente de subsanar	4, 6, 11, 22, 32, 36, 39, 40	Subsanados
GUATE TEATRO	2022/21032200010	G90088378	GUATE TEATRO 2022 (25 AÑOS)	Admitida, pendiente de subsanar	22, 35, 38, 39, 41, 44	Subsanados, salvo códg. 22
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/21032200013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	Admitida, pendiente de subsanar	11, 15, 22, 28, 35, 38, 39	Subsanados
JUAN JOSÉ MORENO MORENO	2022/21032200015	***3771**	ACTUACIONES MUSICALES DE KAZOO	Excluida	46	
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2022/21032200020	G41358284	ESCUELA DE MÚSICA AMU	Admitida, pendiente de subsanar	3, 4, 11, 14, 15, 16, 21, 22, 25, 28, 35, 37, 38, 39, 40, 41	Subsanados, salvo códgs 11, 41
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	Admitida, pendiente de subsanar	6, 39, 40	Subsanados

ANEXO 3 LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	Causa del incumplimiento
JUAN JOSÉ MORENO MORENO	2022/210322000015	***3771**	Solicitante es persona física
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	2022/210322000020	G41358284	No tener actualizados datos en el RMEC
GUATE TEATRO	2022/210322000010	G90088378	Falta subsanación. Importe solicitado superior al 20 % del importe del proyecto.

ANEXO 4 LISTADO DE ENTIDADES QUE NO SON CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES POR NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE TREINTA PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN		
			C.G.	C.E.	TOTAL
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" (APDIS)	2022/21032200007	G91442277	19	24	43

ANEXO 5 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/21032200013	G90290123	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

ANEXO 6 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE :: 2022210322000003
Fecha: 06/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>



ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G	C.E	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

CUARTO.- Se hace constar las siguientes observaciones tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración en su acta, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se procede a la evaluación de solicitudes:.- 1º.-Expte. 2022/210922000023.- Entidad: Asociación Musical Álvarez Quintero.- C.I.F. G 91 144 675.- Observación: El presupuesto de la actividad no cumple con lo dispuesto en el Anexo IX de la Convocatoria, que dispone como gastos no subvencionables "Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros", al contener gastos de gestoría por importe de 150,00 € y gastos de arrendamiento y mejoras de local por importe de 420,00 €, por lo que procede la minoración del presupuesto presentado en 570,00 €, resultando el importe del presupuesto aceptado en 7.710,00 €, y manteniéndose el importe de la aportación de la entidad, esto es, 2.280,00 €. Por tanto, se sigue manteniendo la aportación de la entidad en más de un 20 % del importe del presupuesto aceptado, resultando las siguientes cuantías:.- Importe total del proyecto presentado: 8.280,00 €.- Importe total proyecto aceptado: 7.710,00 €.- Importe solicitado: 6.000,00 €.- Aportación de la entidad: 2.280,00 €.- Importe otorgable: 5.430,00 €.-

QUINTO.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se formule la siguiente PROPUUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.- **Primero.-** APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE								
IE4.- LS1	CULTURA	82 3300 48999	17.121,00 €								
ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G	C.E	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/21032200013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

Segundo.- APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE ::

2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8



LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G	C.E	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200008	G41464983	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €.	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200021	G91144675	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.- **Cuarto.-** Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.- Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.- **Quinto.-** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene.- La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.- **Sexto.-** Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.- **Séptimo.-** Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:- 1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.- 2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.- El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.- La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b)

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE :: 2022210322000003
 Fecha: 06/10/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8



de la LPACAP.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.- Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.- **Octavo.-** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.- **Noveno.-** La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.- **Décimo.-** Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Cultura a los efectos oportunos.- **Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: Antonio Romero Granados.- "**

En consecuencia, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 5804/2021, de 28 de octubre, es por lo que VENGO A PROPONER:

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LÍNEA		DELEGACIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE TOTAL OTORGABLE				
LE4.- LS1		CULTURA		82 3300 48999			17.121,00 €				
ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/21032200 0008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/21032200 0013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/21032200 0021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

Segundo.- APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud:

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL					

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE ::
 2022210322000003
 Fecha: 06/10/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8



HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/210322000008	G41464983	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ALVAREZ QUINTERO	2022/210322000021	G91144675	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4). En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.
- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Quinto.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE ::
 2022210322000003
Fecha: 06/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8



tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptimo.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida.

Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Octavo.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

Noveno.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

Décimo.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Cultura a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE ::
2022210322000003
Fecha: 06/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8



Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 17:27:56

EXPEDIENTE ::
2022210322000003

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028D88A00F2J7D2C6D7H8

